

República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1069 DE

(10 MAR. 2014)

Por la cual se adecua y formaliza la Resolución 0620 de abril 9 de 2003 que designa el Coordinador y el Secretario del Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica.

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 115 de la ley 489 de 1998, el numeral 19 del artículo 7º del decreto 210 de 2003 y el artículo 8º del decreto 2489 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 15, dispone que el representante legal del organismo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas y programas, podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio Grupos Internos de Trabajo.

Que la mencionada disposición señala que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que mediante decreto 210 de 2003 se estableció la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el numeral 19 del artículo 7º del decreto 210 de 2003 se señala como una de las funciones del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, la de crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del Ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas.

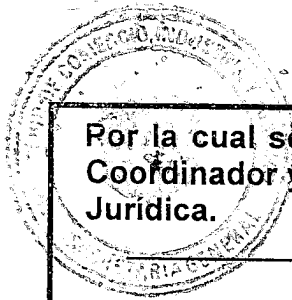
Que el artículo 9 numeral 9 del Decreto 210 de 3 de febrero de 2003, establece entre las funciones de la Oficina Asesora Jurídica la de ejercer las acciones de cobro coactivo a que haya lugar en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante la Resolución 0549 de marzo 28 de 2003, se creó en la Oficina Asesora Jurídica el Grupo Interno de Trabajo para el manejo eficiente y eficaz de la jurisdicción coactiva y adelantar todas las actuaciones procesales necesarias para obtener el cumplimiento de los créditos exigibles a favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y del Tesoro Nacional.

Que la Resolución 0549 de marzo 28 de 2003, por medio de la cual se creó el Grupo de Trabajo en la Oficina Asesora Jurídica estableció las tareas y funciones que ejerce el Coordinador del Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo.

Que mediante la Resolución 0620 de abril 9 de 2003, se designó un Coordinador y un Secretario del Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica y que en la actualidad se adelantan más de 1000 expedientes, por lo que se hace necesario reforzar el número de funcionarios para atender de manera eficiente y eficaz las actuaciones procesales necesarias para obtener el cumplimiento de los créditos exigibles a favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y del Tesoro Nacional.

Que conforme a lo señalado por el artículo 8º del decreto 2489 de 2006, es preciso señalar de manera expresa la integración del citado Grupo Interno de Trabajo, por lo cual se tendrá que adecuar y formalizar la Resolución 0620 de abril 9 de 2003.



Por la cual se adecua y formaliza la Resolución 0620 de abril 9 de 2003 que designa el Coordinador y el Secretario del Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica.

En mérito de lo expuesto, el **MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adecuar y formalizar la Resolución 0620 de abril 9 de 2003, la cual quedará así:

PARÁGRAFO: El Grupo de Trabajo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica, estará integrado por los servidores públicos de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que ejercen los siguientes cargos: Un (1) Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16; Un (1) Profesionales Universitarios, Código 2044, Grado 11; Un (1) Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05 y Un (1) Técnico Administrativo 3124 Grado 16, sin perjuicio de contar con personal externo para apoyar las funciones del Grupo Interno de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adecua y formaliza la Resolución 0620 de abril 9 de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a

10 MAR. 2014

16 - Jorge Liza
11 - Buzón
05 - Buzón
16 - Buzón

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


SANTIAGO ROJAS ARROYO